



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2026-MPN**

Nasca, **23 ABR. 2026**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de abril del 2025, el Oficio N° 000124-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de Marzo del 2026 del Jefe de Sección de Soporte Administrativo ILo, mediante el cual notifica la Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000039-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000040-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 00041-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, sobre la Adjudicación de Bienes por Estado de Emergencia a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N°235-2026-GM-MPN/RI de fecha 16 de marzo del 2026 de la Gerencia Municipal, informe N°405-2026-GAJ/MPN de fecha 21 de abril del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000039-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000040-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 00041-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026 sobre la Adjudicación de Bienes por Estado de Emergencia a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 20), 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACION** de Adjudicación de Bienes por Estado de Emergencia a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000039-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 000040-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026, Resolución de Sección de Soporte Administrativo ILo N° 00041-2026-SUNAT/3M0080 de fecha 30 de marzo del 2026 sobre la Adjudicación de Bienes por Estado de Emergencia a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Tributaria.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad Provincial de Nasca  
-----  
Wilman Jorge Bravo Quispe  
ALCALDE

